



Ayuntamiento
de
Lora del Río

Marisol Díaz Funes (1 de 1)
Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 12/11/2024
HASH: 17256c63bec7a91924d421b55a81431a

ANUNCIO

D^a. MARISOL DÍAZ FUNES, CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

HACE SABER:

Que con fecha 12 de noviembre de 2024, ha dictado Decreto de Alcaldía número 2024-3074, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual” y el artículo 91.1 señala que: “Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal”.

La aprobación de la oferta de empleo público corresponde al Alcalde, y así lo dispone el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: “g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.”

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: “1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. 2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. 3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

Cód. Validación: 3TFXXM74T2MWNPHHPK7FX2LQ6
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

La Oferta de Empleo Público objeto del presente documento ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, conforme a lo determinado por el artículo 37.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Vista la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.g) de la LBRL, vengo a **DECRETAR**:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024 del Ayuntamiento de Lora del Río, conforme a la normativa vigente, que estará compuesta por las plazas incluidas en la misma que serán las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C	C2	3
Especial	Técnica	Arquitecto	A	A1	1

PERSONAL LABORAL FIJO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	IV	-	1
Especial	Técnico medio	Ingeniero Técnico Agrícola	II	-	1
Especial	Servicios especiales	Técnico en salvamento acuático	IV	-	2
Especial	Servicios especiales	Monitor deportivo	IV	-	2

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el B.O.P., de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cód. Validación: 3TFXXM74T2MWNPHHPK7FX2LQ6
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento
de
Lora del Río

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Así lo ordeno y lo firmo en Lora del Río, en la fecha indicada en la firma electrónica del presente documento.

*Fdo.: Dña. MARISOL DÍAZ FUNES
CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL
(Delegación por Decreto de Alcaldía nº 2023-2035, de 17 de junio)*

Cód. Validación: 3TFXXM74T2MWNPHHPK7FX2LQ6
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

